REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL:

CONTRACTUAL

DEMANDANTE:

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

DEMANDADO:

INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META

EXPEDIENTE:

50 001 33 33 001 2014 00434 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte de la INSTITUTO DE DESARROLLO DEL META (fol. 130-362). En virtud de lo anterior, reconózcase como apoderada judicial a la Dra. MYRIAM DOLLY RIVEROS PEREZ en los términos del poder visible a folio 138.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad accionada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtirse en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

En firme esta providencia, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO MUERTAS BELLO

Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 26 del 3 de agosto de 2015, el cual se avisa a quienes hayap suministrado su dirección electrónica.

GLADYS\PULIDO

Secretaria